



Comunidad  
de Madrid

Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Dirección General de Deportes  
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

## RESOLUCIÓN NÚMERO 99/2024, DEL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Finalizado el plazo de subsanación de errores y aportación de documentación omitida, otorgado mediante la Resolución número 92/2024, de 24 de julio, de esta Dirección General de Deportes, por la que se publicó la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, a tenor del artículo 10.4 de la Orden 767/2024, de 23 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (BOCM de 30 de abril de 2024) por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas al mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales en los Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 2.500 a 20.000 habitantes, en relación con lo dispuesto en la cláusula octava de la Orden 1062/2024, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte (BOCM de 19 de junio de 2024), por la que se aprueba la convocatoria de la misma para el año 2024, una vez comprobados los extremos alegados y la documentación aportada,

### RESUELVO

Ordenar la publicación en la página web de la Comunidad de Madrid ([www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)), de la relación definitiva de solicitudes admitidas (Anexo I), y de las solicitudes excluidas (Anexo II), con indicación expresa de la causa de exclusión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.5 de la Orden 767/2024, de 23 de abril

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que lo dictó, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

En Madrid, a la fecha de la firma  
EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES  
P.D.F. (Resolución de 10 de julio de 2024)  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTION DEPORTIVA

Firmado digitalmente por: GUERRERO OLEA ANTONIO  
Fecha: 2024.08.27 13:02

Fdo. Antonio Guerrero Olea

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS. RESOLUCIÓN 99/2024

Municipio	Observaciones
Ajalvir	
Álamo, El	
Aldea del Fresno	
Becerril de la Sierra	
Bustarviejo	
Cabrera, La	
Cadalso de los Vidrios	
Campo Real	
Casarrubuelos	
Cercedilla	
Cobeña	
Collado Mediano	
Colmenarejo	
Chapinería	
Chinchón	
Escorial, El	
Fuente el Saz de Jarama	
Gríñón	
Guadalix de la Sierra	
Guadarrama	
Hoyo de Manzanares	
Manzanares el Real	
Miraflores de la Sierra	
Molinos, Los	
Moraleja de Enmedio	
Moralzarzal	
Morata de Tajuña	
Navacerrada	
Navalagamella	
Navas del Rey	
Nuevo Baztán	
Pedrezuela	
Pelayos de la Presa	
Perales de Tajuña	
Robledo de Chavela	



San Agustín de Guadalix	
San Martín de Valdeiglesias	
Santos de la Humosa, Los	
Serranillos del Valle	
Sevilla la Nueva	
Soto del Real	
Talamanca de Jarama	
Tielmes	Presentan informe rectificativo de un dato de la Memoria Valorada que no afecta al importe
Torrelaguna	
Torres de la Alameda	
Valdeolmos-Alalpardo	
Valdetorres de Jarama	
Valdilecha	
Venturada	
Villalbilla	
Villarejo de Salvanés	

**ANEXO II**

**RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS. RESOLUCIÓN 99/2024**

<b>Municipio</b>	<b>Causa/s de exclusión definitiva</b>
Boalo, El	Las cuantías para la Actuación 2 de la solicitud de la subvención y de la Memoria no coinciden.
Camarma de Esteruelas	No presenta Certificado de Secretaría conforme al apartado 6.1 b) de la orden de convocatoria.
Colmenar de Oreja	Presentan Decreto de Alcaldía modificativo de la aprobación de la solicitud y no el Certificado del Secretario acorde al apartado 6.1. a) de la Orden de convocatoria.
Cubas de la Sagra	El documento de Solicitud está firmado por una persona diferente al titular de Alcaldía, y diferente a la persona en favor de la que se realiza la delegación. El Proyecto no cumple con lo establecido en el apartado 6.1.c) de la Orden de Convocatoria.
Daganzo de Arriba	No presenta subsanación
Fresno de Torote	Presenta documentación sin corregir lo requerido (identificación correcta de la subvención)
Meco	La Actuación recogida en la Memoria Valorada no es subvencionable por no tratarse de una mejora en la accesibilidad, seguridad ni mantenimiento por el menoscabo del tiempo.
Molar, El	La Memoria presentada no se está valorada económicamente.
San Lorenzo de El Escorial	No presenta subsanación
Torrejón de la Calzada	No presenta subsanación
Torrejón de Velasco	No presenta subsanación



Velilla de San Antonio	No presenta subsanación
Villaconejos	De la Memoria valorada presentada se desprenden 2 actuaciones claramente diferenciadas. En consecuencia, la solicitud no se ajusta a lo establecido en el apdo. a) de la disposición 6.1 de la orden de convocatoria para cuando se solicita más de una actuación. Asimismo, la actuación 2 en ningún caso sería subvencionable ya que se trata de la construcción de una nueva instalación deportiva.
Villa del Prado	No se presenta el documento a que hace referencia la letra b) del apartado 6.1 de la Orden de convocatoria. Se presenta informe técnico no valorado y sin desglosar el contenido de las actuaciones. Se presentan únicamente presupuestos no aprobados ni validados que no pueden ser tenidos en cuenta en esta fase